

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O - 000000014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
NUTRIAGRO S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía NUTRIAGRO S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de setiembre de 1991, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bodabilla Boderó; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1- 0003208 el 14 NOV 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3899 L.I el 27 de noviembre de 1991
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Tulio Ochoa Fabre, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General.
- 3.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de NUTRIAGRO S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tendrá por objeto social el ejercicio y desarrollo de toda clase de actividades agrícolas, agropecuarias, agroindustriales y de pesca, incluyendo la adquisición, conservación aprovechamiento y explotación de predios rústicos aptos para tales actividades; estará en capacidad de comercializar su producción directamente o como elaborados o semielaborados; dentro de su actividad pesquera podrá dedicarse en forma amplia a la acuicultura, cría y cultivo de camarón y de laboratorios para la producción de larvas de camarón en cautiverio. Como medio para el cumplimiento de su objeto social se beneficiará de las leyes que permitan la importación de maquinaria agrícola, industrial y de pesca así como insumos en general y todo lo relativo a mecanización y desarrollo tecnológico, agrario, pecuario, industrial y de pesca; podrá también exportar su producción a mercados internacionales o comercializarla en el mercado nacional. Finalmente como medio para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de contratos civiles, comerciales, industriales legalmente permitidos así también ser concesionaria de tierras del Estado y beneficiarse de créditos otorgados por Instituciones Estatales o Privadas.

ci.

Guayaquil, 29 de noviembre de 1991

M. Marty Davalos
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

